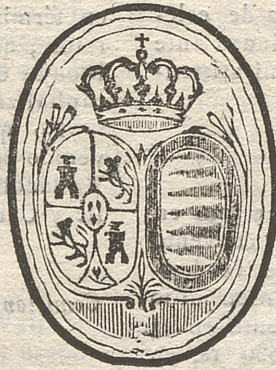


Núm. 63.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Mayo de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

No permitiendo á D. José Ferraz el actual estado de su salud encargarse interinamente del despacho del Ministerio de Hacienda, como tuve á bien disponerlo por mi Real decreto de 10 del que rige; como Regente y Gobernadora del reino, durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en nombrar para el referido encargo, con la misma calidad de interino y conservando su plaza de director general de Rentas, á D. Domingo Jimenez. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 12 de Mayo de 1839. = A D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

Como Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península á D. Juan Martin Carramolino, fiscal de la audiencia de Valencia y Diputado á Cortes por la provincia de Avila. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio á 18 de Mayo de 1839. = A D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Señor general en jefe de los ejércitos reunidos trascribe una comunicacion del comandante de la columna de operaciones del Nela fecha 12, en que manifiesta que el dia anterior á la una de la

tarde emprendió su movimiento con objeto de atacar al rebelde cabecilla Hiego, y á su salida del pueblo de Rosales, por donde dirigió su marcha, le encontró efectivamente con su partida, compuesta de 300 infantes y 25 caballos, colocado en posicion en las alturas de la Ribera: que en vista de esto figuró una retirada hácia el pueblo de la Cerca para llamarle á mejor terreno; y conseguido le atacó, siendo el resultado, despues de perseguir al enemigo por espacio de cinco horas y media, y desalojarle de cuantas posiciones iba tomando en su retirada, dispersarle completamente sobre las alturas del pueblo de Criales, quedando unos 60 muertos en el campo, y en poder de nuestras tropas 37 prisioneros y 25 fusiles, cornetas, cajas de guerra y otros efectos que abandonaron los rebeldes en su fuga. La pérdida de nuestra columna, dice su comandante, ha consistido solo en cinco heridos de las clases de tropa.

S. M. en su vista ha resuelto se den las gracias al comandante é individuos de la citada columna.

El general en jefe de los ejércitos reunidos dice en comunicacion del 16, fecha en Medina de Pomar, que habiendo abandonado los enemigos á consecuencia de la gloriosa accion del 11, los fuertes de Guriezo, de Gibaja y de Molinar de Carranza, ha dado las órdenes convenientes para que sean destruidos. Manifiesta tambien que se propone emprender otras operaciones no menos importantes.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 391.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por el peticionario de la finca nacional que en seguida se expresará á satisfacer la cantidad mas alta que respecto de ella se ha anunciado, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar el dia 26 de Junio próximo venidero y hora de doce á una de



la tarde para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Finca cuyo remate se anuncia.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Fresno el Viejo perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas, compuesta de 98 pedazos, que hacen en junto 227 obradas y 376 estadales: vale en renta anual 70 fanegas de trigo equivalentes á 1,680 rs. en metálico: vale en venta, según la tasacion pericial 51,629 rs.; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 50,400. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no consta que haya escritura de compromiso, pero sí que se hallan arrendadas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dicha finca acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se cita. Valladolid 18 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 392.

Relacion de los bienes nacionales, que en virtud de la facultad concedida por el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 han sido solicitados en venta con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, á saber:

El derecho de portazgo, pontazgo y peage que ahora cobran los Arbitrios de Amortizacion sobre los rios Duero y Duraton en el partido de Peñafiel, que perteneció al convento de Dominicos de dicha villa: vale en renta 8,604 rs. vn. anuales término medio y año comun de lo que ha producido en el quinquenio de 1834 á 1838 ambos inclusive, y por esta base se ha capitalizado su valor en venta en la cantidad de 286,800 rs. No consta que se halle gravado con carga alguna que deba deducirse de la en que sea rematado: se halla arrendado actualmente en 9,000 rs. vn. anuales, y vence el término del arrendamiento en 4 de Mayo de 1841.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular, para que conforme al Real decreto citado y á lo que previene la instruccion de 1.º de Marzo de 1836, manifieste por escrito en el término de quince dias, contados desde esta fecha, si se allana y obliga á satisfacer desde luego los expresados 286,800 rs. en que ha sido capitalizado, ó si renuncia desde luego á que por su parte se saque en venta á pública subasta, para en su vista acordar lo que corresponda. Valladolid 18 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle Cano.

ANUNCIO NUM. 393.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, obtuvieron el resultado siguiente:

Seis pedazos de tierra que en término de la Ciudad de Rioseco pertenecieron al convento de Monjas de la Concepcion de esta, de cabida de 15 higuadas, 2 cuartas y 25 estadales: tasadas en 4,925 rs.; y capitalizadas en 10,080, se remataron en 40,000.

Y un molino harinero titulado el Requejo, sito

en término de Peñafiel sobre las aguas del rio Duraton, que perteneció al suprimido convento de Monjas de Santa Clara: tasado en 81,090 rs.; y capitalizado en 53,980, quedó rematado en 210,010.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. = Valladolid 20 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

PRIMER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para los remates que de ellas se ha de celebrar, á saber:

En las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Capital y su Provincia con asistencia de los Señores Contador, Comisionado y Escribano actuario.

En 16 de Junio próximo venidero de once á doce de su mañana.

Diferentes tierras sitas en término de Villabañez, que antes llevó Antonio Coca, pertenecientes al convento suprimido de Religiosas de Belen de esta Ciudad: valen en renta 16 fanegas de trigo anuales.

En el mismo dia y hora.

Una tierra de pan llevar que en término de la villa de Cigales perteneció al convento de religiosas de la villa de Fuensaldaña, que antes labró Vicente Salsero, vecino de dicha villa: vale en renta tres fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los arrendamientos mencionados acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los puntos designados en el dia y horas que se citan. Valladolid 21 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO ANUNCIO.

Habiéndose instruido el correspondiente expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el dia y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Peñafiel ante el Señor Alcalde primero constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion, Procurador Síndico y Escribano actuario.

En 16 de Junio próximo de once á doce de su mañana.

Una tierra de cabida de una fanega de sembradura que en término del pueblo de Rábano pertenece

neció al convento de Religiosas de Santa Clara de Peñatíel: valen en renta 6 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el dia y hora que se citan. Valladolid 16 de Mayo de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 28 del actual de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de cinco pedazos, de cabida en junto de 11 higuadas, 3 cuartas y 24 estadales, que en término de Vega de Valdetrongo perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas, capitalizada en 8,460 rs., precio en que se halla hecha postura. No resulta especialmente gravada con carga alguna esta finca, pero sí que á la generalidad de los bienes del expresado Convento afectan varios capitales de censo; por manera que si expresamente algo gravitase contra esta heredad se deducirá del valor en que fuere rematada, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público, y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citado en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 3 de Mayo de 1839. = Anacleto Torón.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 28 del actual de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras, que en término de Vega de Valdetrongo perteneció al convento de Monjas de Aldeanueva del Barco de Avila, dividida en dos suertes, compuesta la una de 12 fanegas y 307 estadales en ocho pedazos, y la otra de 11 fanegas y 316 estadales en nueve pedazos, capitalizadas la primera en 6,000 rs., y la segunda en 6,960 rs., precios en que respectivamente está hecha postura. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, ni que respecto de su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público, y que dichos remates tendrán efecto en el dia y horas citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 3 de Mayo de 1839. = Anacleto Torón.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 29 del actual de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras y prados, que en término del lugar de Gallegos perteneció al convento de Monjas de Aldeanueva del Barco de Avila, dividida en dos suertes, compuestas la

una de 7 higuadas y 227 estadales en cuatro pedazos de tierra blanca y tres prados, y la otra de cuatro higuadas y 42 estadales en cuatro tierras blancas y un prado, tasadas la primera en 3,309 rs., y la segunda en 2,282 rs., precios en que respectivamente está hecha postura. No resultan gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público, y que dichos remates tendrán efecto en el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 3 de Mayo de 1839. = Anacleto Torón.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 298.

Provincia de Cádiz.

Rs. vn.

- D. Juan Alvarez remató, con calidad de ceder, la tercera suerte de olivar llamada de las Siete Revueltas, término de Arcos, que fué de las monjas de la Encarnacion, de la misma, en. 4.500
- D. Miguel Heras, con calidad de ceder, remató la cuarta suerte de olivar llamada de las Siete Revueltas, término de id., que fué de dichas monjas, en. 4.000
- El mismo con calidad de ceder, remató la quinta suerte de la mata de olivar nombrada de las Siete Revueltas, término de id., que fué de dichas monjas, en. 3.100
- D. Eduardo José Trujillo remató la segunda suerte de la mata de olivar nombrada de las Siete Revueltas, término de id., que fué de dichas monjas, en. 6.200
- D. Carlos Azopardo, con calidad de ceder, remató la sexta suerte de la mata de olivar nombrada de las Siete Revueltas, término de id., que fué de dichas monjas, en. 3.040
- D. José Gabarron, con calidad de ceder, remató la séptima suerte de la mata de olivar titulada de las Siete Revueltas, término de id., que fué de dichas monjas, en. 5.200
- D. Juan José Genis remató, con calidad de ceder, la octava suerte de la mata de olivar nombrada de las Siete Revueltas, término de id., que fué de las mismas monjas, en. 3.646
- D. Eduardo José Trujillo, con calidad de ceder, remató la octava suerte de la mata de olivar nombrada de las siete Revueltas, término de los Arcos, que perteneció á dichas monjas, en. 9.100
- D. José Gabarron remató, con calidad de ceder, una mata de olivar nombrada S. Jorge, término de id., que perteneció á las citadas monjas, en. 3.200
- D. Manuel del Rey remató, con calidad de ceder, la primera suerte de olivar en la Mata de la Plata, término de id., que perteneció á dichas monjas, en. 5.900
- D. Eduardo José Trujillo, con calidad

- de ceder, remató la mata de olivar nombrada del Cahiz, término de id., que perteneció á dichas monjas, en. 10.300
- D. Manuel del Rey remató, con calidad de ceder, la mata de olivar nombrada la Chica de Luis Diaz, término de id., que perteneció á dichas monjas, en. 1.500
- D. Juan Alvarez, con calidad de ceder, remató una mata de olivar nombrada Roldan, término de id., que perteneció á las mismas monjas, en. 10.400
- D. José Antonio Rodriguez remató, con calidad de ceder, una mata de olivar nombrada Quemada de Luis Diaz, término de id., que perteneció á dichas monjas, en. 1.300

Provincia de la Coruña.

- D. Francisco del Adalid remató el lugar acasarado denominado de Pazos, que perteneció al convento de Sta. Bárbara de la Coruña, en. 46.500
- El mismo remató el lugar acasarado, sito en Sta. Leocadia del Foz-Perillo, situado en Sta. Eulalia, que perteneció á dicho convento, en. 47.000
- El mismo remató el lugar acasarado llamado de Pazos, en Sta. Eulalia de Lians, que perteneció al citado convento, en. 45.000
- D. José Benito Español remató el lugar acasarado nombrado Cornejo, parroquia de Sta. Eulalia de Lians, que perteneció al mencionado convento, en. 11.900
- D. Vicente García remató el lugar acasarado nombrado de Corujo, parroquia de Sta. Eulalia, del mencionado convento, en. 12.200
- D. Francisco del Adalid remató el lugar acasarado nombrado Pazos, en Sta. Eulalia de Lians, que fué de dicho convento, en. 48.000
- El mismo remató el lugar acasarado nombrado del Corujo en id., que fué del citado convento, en. 31.000
- El mismo, remató el lugar acasarado nombrado de Pazos, parroquia de id., que fué del mismo convento, en. 38.500
- D. Andres Garrido remató el lugar acasarado nombrado de Montrobe, que fué del convento de Ste. Domingo de la Coruña, en. 40.600

(Se continuará.)

El Intendente militar del Distrito de las Islas Baleares.

Hace saber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca á pública subasta el expresado servicio por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y para el único remate que ha de verificarse en los estrados de la misma he señalado el día 19 de Julio inmediato, de las once de la mañana en adelante; en concepto que adjudicado al mas benefi-

cioso pester, no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, sin perjuicio que ha de merecer la Real aprobacion, y hasta obtenerla no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de Menorca é Iviza están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, las que deberán remitirseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al cual deberán asistir los que se interesen en ella por sí ó por medio de apoderado. Palma 6 de Mayo de 1839. = Cayetano Bonafos. = Juan Montoya, Secretario.

ANUNCIOS.

El partido de Cirujano de Bezdemarban, en la Provincia de Zamora, Partido de Toro, se halla vacante: su dotacion anual consiste en cinco mil reales satisfechos por su vecindario desde el 24 de Junio próximo hasta igual dia del mes de Diciembre de este año, y se le pagará por separado y en el expresado término el importe de cien vecinos que se rasuran en sus propias casas, y el de los partos. El aspirante que quiera interesarse en el citado partido, concurrirá con solicitud ante los Señores del Ayuntamiento constitucional del mismo en el preciso término de quince dias, y con anterioridad podrán enterarse de las condiciones al efecto que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento; en la inteligencia que en el dia 9 del expresado mes de Junio se hará la adjudicacion del citado partido al que fuese agraciado por dichos Señores.

EL ENTREACTO.

Periódico de Teatros, Literatura y Artes. Sale en Madrid los Jueves y Domingos á las ocho de la mañana.

Publica mensualmente una litografía ó un grabado análogo á su objeto.

Con uno de los primeros números de cada mes se da una produccion dramática, nueva en tres actos al menos, sin aumento en el precio de suscripcion.

El total de la publicacion, que consta de ocho ó nueve números, un suplemento al menos, una lámina y un drama impreso al mes, es su coste 28 rs. por trimestre, franco de porte, y se suscribe en esta Ciudad en la librería de Pastor.

EL MEDICO-CIRUJANO.

Periódico político-satírico y de costumbres que se publicará en la Ciudad de Leon desde 1.º de Junio próximo, en un pliego en 8.º, una vez á la semana.

El Diablo Cojuelo. Periódico burlesco, que en iguales términos se publica en dicha Ciudad. Además se dará al fin de cada mes un tomo de Novelas de 200 páginas en 16.º por el módico precio de dos reales y medio, franco de porte, á los suscritores á los periódicos, y 4 rs. á los que no lo sean.

Se suscribe á los dos periódicos unidos en la Administracion de correos de esta Ciudad, á 5 reales al mes, franco de porte, en cada correo se recibirá alternativamente uno de los dos periódicos.